



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0558 -2018-MDI



Independencia,

27 DIC. 2018

VISTO, el Informe N° 2797-2018-MDI/GPyP/SGP/MAVH: Opinión presupuestal para incorporación Laboral del servidor WILDER ESTALIS APARICIO MILLA, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 428-2018-MDI-PPM de fecha 12/12/2018 el Procurador Publico Municipal, pone a conocimiento del Gerente de Administración y Finanzas el mandato judicial del Proceso Judicial Laboral de Desnaturalización de Contratos y otros, interpuesto por el Sr. Wilder Estalis Aparicio Milla, contra la Municipalidad Distrital de Independencia (Fojas 01);

Que, mediante INFORME N° 963-2018-MDI-GSF/S.G.R.H./SG de fecha 13/12/2018 el Sub Gerente de Recursos Humanos, requiere que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita opinión de disponibilidad presupuestal. (Fojas 03);

Que, mediante INFORME N° 169-2018-MDI-GPyP/LRLE-G de fecha 17/12/2018, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que no cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de lo solicitado, por lo que recomienda que esta Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal para la emisión de la resolución de incorporación a planilla amparando el derecho laboral;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, en análisis del presente caso, corresponde mencionar que el Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz, mediante SENTENCIA signada con RESOLUCION N° 03 de fecha 03/07/2018, recaída en el EXPEDIENTE N° 00795-2018-0-0201-JR-LA-01, DECLARA FUNDADA en parte la demanda interpuesta WILDER ESTALIS APARICIO MILLA, contra la Municipalidad Distrital de Independencia; sobre desnaturalización de contratos de locación de servicios y contratos verbales, inclusión a planilla de remuneraciones, beneficios sociales, asignación familiar. Así pues entre otros, ORDENA el registro del demandante en las planillas de pago de trabajadores;

Que, no obstante, ante la Apelación interpuesta por el Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Independencia, la SALA LABORAL PERMANENTE de la Corte Superior de Justicia de Ancash, mediante SENTENCIA DE VISTA signada con RESOLUCION NUMERO SEIS de fecha 03/08/2018, resuelve: CONFIRMAR la Sentencia contenida en la Resolución N° 03, de fecha 03/07/2018;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0558 -2018-MDI

Que, de ahí, que el Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Independencia ha interpuesto recurso extraordinario de CASACIÓN; empero, cabe mencionar que de acuerdo a los Plenarios Jurisdiccionales en Materia Laboral, la interposición del recurso de casación, no conlleva consigo la suspensión del cumplimiento de la sentencia;

Que, dicho esto, corresponde citar el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que: ***“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”;***

Que, en este sentido y en cumplimiento de la Sentencia de Vista signada con Resolución Número Seis de fecha 03/08/2018, corresponde a esta Entidad, INCORPORAR al Sr. Wilder Estalis Aparicio Milla en el Libro de Planillas de Trabajadores de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728, bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado con todos los derechos que dicho régimen contempla; a fin, de evitar responsabilidades civiles, penales y/o administrativas;

Que, mediante Informe Legal N° 994-2018-MDI/GAJ/EPAP, de fecha 19DIC. 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal sobre la incorporación laboral al Régimen del D.Leg. N° 728, del servidor WILDER ESTALIS APARICIO MILLA, el mismo que guarda concordancia con los extremos de la presente resolución administrativa;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR AL SR. WILDER ESTALIS APARICIO MILLA como Trabajador de la Municipalidad Distrital de Independencia, procediendo a su incorporación a la planilla de remuneraciones bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, previa disponibilidad presupuestal, bajo responsabilidad, bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado con todos los derechos que dicho régimen contempla.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, y de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, con notificación de las partes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

Página 2 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE